

Acta De Admisión De Ofertas, Periodo De Lances Y Otorgamiento De Buena Pro

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2025-MPA/OC - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES – AGREGADO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR SOLIS. JR CUEVA, JR SAN ANTONIO Y JR JANANPA DE LA LOCALIDAD MACUASH DEL DISTRITO DE CHACAS - PROVINCIA DE ASUNCION - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2443613

En el Distrito de Chacas, Provincia de Asunción - Ancash, el oficial de compras representado por la Ingeniera Flores Antonio Roxana Talia a los 10 días del mes de julio de 2025, siendo las 10:00 horas en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Asunción, se procedió según las bases administrativas del siguiente procedimiento de selección:

Nombre de la entidad	Municipalidad Provincial de Asunción
Proceso de selección	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Numero de proceso	02-2025-MPA/OC - 2
Descripción	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE AGREGADO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR SOLIS. JR CUEVA, JR SAN ANTONIO Y JR JANANPA DE LA LOCALIDAD MACUASH DEL DISTRITO DE CHACAS - PROVINCIA DE ASUNCION - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2443613

Procediéndose conforme a los siguiente:

PRIMERO: de acuerdo con el cronograma del sistema electrónico de contrataciones de estado – SEACE, se registraron electrónicamente para participar en el mencionado procedimiento de selección, cuatro (4) participantes, según el siguiente cuadro de la plataforma del SEACE:

Id	Plan de Inversión	RUC / D.O.	Nombre y Apellido completo	Fecha de registro	Fecha de inscripción en el sistema	Estado	Identificación	Fecha de registro	Cuenta de Usuario
1	Proveedor con RUC	10483523021	TORRE BURGOS RICHARD LUCIANO	03/07/2025	03/07/2025	Válido		03/07/2025	10483523021
2	Proveedor con RUC	20660905453	GRUPO HILDEBRAN S.R.L.	08/07/2025	08/07/2025	Válido		08/07/2025	20660905453
3	Proveedor con RUC	20608114981	H & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.	02/07/2025	02/07/2025	Válido		02/07/2025	20608114981
4	Proveedor con RUC	20610502990	DJA CORPORACION Y SERVICIOS E.I.R.L.	05/07/2025	05/07/2025	Válido		05/07/2025	20610502990

4 registros encontrados mostrando 4 registro(s) de 1 a 4. Página 1 / 1

SEGUNDO: acto seguido, según el reporte del SEACE, uno (1) participante presentó su oferta, según el siguiente cuadro de la plataforma SEACE:

Id	RUC / D.O.	Nombre y Apellido completo	Fecha de registro	Fecha de inscripción	Cuenta de Usuario	Fecha de presentación	Estado de presentación	Estado de la oferta	Estado
1	20608114981	H & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.	08/07/2025	23:38:53	20608114981	08/07/2025	23:39:23	Enviado	Válido
2	10483523021	TORRE BURGOS RICHARD LUCIANO	08/07/2025	23:40:43	10483523021	08/07/2025	23:40:54	Enviado	Válido
3	20610502990	DJA CORPORACION Y SERVICIOS E.I.R.L.	08/07/2025	21:20:47	20610502990	08/07/2025	21:21:03	Enviado	Válido
4	20660905453	GRUPO HILDEBRAN S.R.L.	08/07/2025	21:13:47	20660905453	08/07/2025	21:13:57	Enviado	Válido

4 registros encontrados mostrando 4 registro(s) de 1 a 4. Página 1 / 1

TERCERO: seguidamente se descargó el reporte de los resultados del periodo de lances del SEACE, teniéndose el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

Chacas - Ancash



REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2025-MPA/OC-2

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN - CHACAS		
No ítem	1		
Descripción del ítem	Contratación de Adquisición de BIENES ¿ AGREGADOS, para el proyecto denominado: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR SOLIS. JR CUEVA, JR SAN ANTONIO Y JR JANANPA DE LA LOCALIDAD MACUASH DEL DISTRITO DE CHACAS -		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10483523021	TONE BURGOS RICHARD LUCIANO	158000
2	20610502998	DJA CORPORACION Y SERVICIOS E.I.R.L.	159640
3	20606985453	GRUPO HILDEMAR S.R.L.	160000
4	20608114981	M & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.	180000

CUARTO: acto seguido, en cumplimiento al reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones publicas capitulo III disposiciones especiales para las otras modalidades diferenciadas de procedimientos de selección, artículo 96 (subasta inversa electrónica), se procedió a verificar que los postores que han obtenido el primer, segundo y tercer lugar cumplan con la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección:

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	TONE BURGOS RICHARD LUCIANO	DJA CORPORACION Y SERVICIOS E.I.R.L.	GRUPO HILDEMAR S.R.L.
a	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e	e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f	ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA	NO ADMITIDO (*)	ADMITIDO	ADMITIDO

Rubén
72603955

(*) EL PROVEEDOR TONE BURGOS RICHARD LUCIANO.

En los Anexos 1, 2 y 3 presentados para la admisión de oferta, se observa que el referido postor firma como "Gerente General". Esta designación es jurídicamente improcedente tratándose de una persona natural, ya que el cargo de "Gerente General" únicamente es propio de personas jurídicas.

El postor se encuentra inscrito en SUNAT con un RUC de tipo 10, correspondiente a una persona natural, la cual no constituye una entidad jurídica distinta de su titular. En consecuencia, no puede válidamente designarse a sí mismo como "Gerente General", figura reservada exclusivamente para personas jurídicas, es decir, aquellas con RUC tipo 20 (sociedades anónimas, sociedades comerciales de responsabilidad limitada, asociaciones, cooperativas, etc.).

Esta contradicción genérica un impedimento para el perfeccionamiento del contrato, ya que no se puede admitir una representación administrativa de una persona natural mediante un cargo que solo existe en el marco de una persona jurídica.

Base Legal

Código Civil Peruano (Decreto Legislativo N.º 295)

- El Código Civil regula las **personas naturales** y las **personas jurídicas**.
- Artículo 77: "Son personas jurídicas las que la ley reconoce como tales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones."
- Artículo 198: La sociedad se constituye por dos o más personas, mediante contrato, para realizar actividades con fines económicos.

Las personas jurídicas son las que necesitan órganos de administración y representación, porque son una "entidad" distinta de sus socios.

Ley General de Sociedades (Ley N.º 26887)

- Esta ley regula cómo funcionan las sociedades anónimas, SAC, etc.
- Artículo 21: "Las personas jurídicas actúan por medio de sus representantes."
- Artículo 152: En las sociedades anónimas: "*La administración de la sociedad corresponde al directorio, al gerente general o a quienes los estatutos indiquen.*"

La figura del **gerente general** aparece expresamente regulada en esta ley, porque es el representante y administrador de una persona jurídica.

SUNARP y SUNAT

- En los procedimientos de inscripción registral (SUNARP) y para la representación ante SUNAT, solo las personas jurídicas pueden designar un gerente general y registrar su nombramiento.
- La ficha registral de una sociedad en SUNARP tiene un campo específico para el gerente general.

En conclusión debemos precisar que; el cargo de "Gerente General" no corresponde ni es admisible en el caso de una persona natural, ya que esta actúa en nombre propio y no requiere representación a través de un órgano administrativo.

Por lo tanto, la oferta del postor **TONE BURGOS RICHARD LUCIANO**, es **NO ADMITIDO** por presentar información incompatible con su calidad jurídica, lo cual impide el perfeccionamiento contractual conforme a la normativa vigente.

QUINTO: acto seguido, en cumplimiento al reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas capítulo III disposiciones especiales para las otras modalidades diferenciadas de procedimientos de selección, artículo 96 (subasta inversa electrónica), el oficial de compras dispone otorgar la buena pro del procedimiento de selección la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2025-MPA/OC -**

Luciano
72603955



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

Chacas - Ancash



SEGUNDA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES – AGREGADO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR SOLIS, JR CUEVA, JR SAN ANTONIO Y JR JANANPA DE LA LOCALIDAD MACUASH DEL DISTRITO DE CHACAS - PROVINCIA DE ASUNCION - DEPARTAMENTO DE AN-CASH”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2443613 a la empresa a la empresa DJA CORPORACION Y SERVICIOS E.I.R.L. con RUC N° 20610502998 con monto adjudicado S/ 159,640.00 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

QUINTO: sin observaciones y no habiendo más temas en el presente procedimiento de selección, siendo las 14:38 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto disponiendo su publicación según cronograma establecido en el SEACE y en señal de conformidad firma a continuación.

FLORES ANTONIO ROXANA TALIA
OFICIAL DE COMPRA